



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Clara Inés Corpaz Rendon
Niño:	S.C.S.
Demandado:	Cristian Sanchez Tique
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00037-00
Asunto:	Informa actora y ordena oficiar

Radicada la solicitud de la parte actora de fecha febrero 22 de 2024 (f.215), se informa que puede obtener copia de la actuación, previa consignación del arancel judicial por este concepto.

A su vez, se informa a la demandante que el tramite surtido ante este Juzgado corresponde a la investigación de paternidad de su hijo, es decir fue de naturaleza declarativa; por lo que la ejecución de las cuotas de alimentos contra el progenitor del mismo, deberá adelantarse en una actuación diferente, e iniciarse conforme las normas de competencia judicial, como lo es el factor territorial consagrado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 28 del Código General del Proceso, es decir el domicilio o residencia del menor de edad beneficiario, en este caso el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí – Cundinamarca.

Ahora frente a lo exigido para la presentación de la demanda ejecutiva de alimentos, se considera oportuno poner de presente que la interesada puede contratar los servicios de un abogado para su elaboración; en todo caso, en atención del interés superior del niño, para la atención de la familia se pone en conocimiento de la Comisaria de Familia de Yacopí – Cundinamarca, para que de considerarlo procedente, promueva el respectivo proceso judicial, conforme la competencia subsidiaria que le asiste de la función del defensor de familia en dicho municipio. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98fcad7ec1221a46689a4bc650b597963499f987f3be0d6067c39c6f0f5b60d**
Documento generado en 27/02/2024 11:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>